



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### EXTRACTO DE ACTA nº 114

SESIÓN nº. **09.22**      CARÁCTER: **Extraordinaria y Urgente**      MODALIDAD: **Presencial**

FECHA DE CELEBRACIÓN: **4 de marzo de 2022**

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.**

HORA INICIO: **11:46 h.**

HORA FIN: **11:55 h.**

#### MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

##### PRESIDENTE:

*Excmo. Sra. Alcaldesa,*

*D<sup>ª</sup> Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*

##### VOCALES:

###### **Concejales Delegados de Área:**

*Ilma. Sra. Vicealcaldesa, D<sup>ª</sup> Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)*

*D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*

*D.ª Esperanza Nieto Martínez (P.P.)*

*D.ª Cristina Pérez Carrasco (P.P.)*

*D Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)*

*D.ª María Irene Ruiz Roca (N.a.)*

*D. David Martínez Noguera (N.a.)*

##### CONCEJAL SECRETARIO:

###### **Concejal Delegado de Área:**

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's)*

#### INVITADOS: (con voz y sin voto)

##### **CONCEJALES DELEGADOS:**

*D.ª Cristina Mora Menéndez de La Vega (P.P.)*

*D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)*

*D.ª María Amoraga Chereguini (C's),*

*D.ª Alejandra Gutiérrez Pardo (N.a.).*

*D.ª María Mercedes García Gómez (N.a.).*

##### **ÓRGANOS DIRECTIVOS:**

D. ██████████ Interventor General Municipal.

D.ª ██████████ Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

## ACUERDOS ADOPTADOS:

### 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, *D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*, una vez que ha finalizado la Sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la que *D. Álvaro Valdés Pujol* ha tomado posesión de su cargo como concejal de la Corporación, y tras haber dictado Decretos de modificación en la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de modificación de la estructura orgánica municipal adaptada a la incorporación del nuevo concejal; con la finalidad de asignar competencias según la nueva estructura orgánica, así como designar representantes en organismos en los que participa el Ayuntamiento, y estando presentes todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, considera necesario convocar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta, según lo dispuesto en *el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*, en el *artículo 14.5 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006 (B.O.R.M. n° 196, de 25/08/2006)*, así como en los *artículos 79 y 112.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*.

Sometida a votación, la ratificación de la urgencia es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta procede a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

### 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA:

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los Decretos firmados en el día de hoy, que se enumeran a continuación:

1. **DECRETO DE 4 DE MARZO DE 2022, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE 12 DE JUNIO DE 2021, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.**

La Alcaldesa Presidenta da cuenta del Decreto dictado el 4 de marzo de 2022, de modificación del Decreto de 12 de junio de 2021, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Organización Municipal y delegación de competencias, según lo indicado en el documento electrónico, que es del siguiente tenor literal:

**DECRETO.-** En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena.

El pasado día 3 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, tomó conocimiento de la renuncia al acta de concejal presentada por la edil del Grupo Municipal Popular, *Doña María Luisa Casajús Galvache*.

A consecuencia de ello, con fecha de hoy, 4 de marzo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno, ha tomado posesión como nuevo concejal de la Corporación *Don Álvaro Valdés Pujol*.

Estos cambios hacen necesario una reorganización de la estructura del Gobierno Municipal adecuada al nuevo impulso que, de manera consensuada con el resto de integrantes del Equipo de Gobierno, queremos darle al Ejecutivo, con la finalidad de emprender nuevos proyectos, así como, consolidar las actuaciones ya iniciadas con una mayor efectividad, que nos permita alcanzar con éxito, los objetivos programados desde el inicio de esta legislatura.

Por todo ello, voy a reestructurar las Áreas de Gobierno que se ven afectadas por la salida de la *Sra. Casajús*, de tal modo que, el Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana se integrará con la de Infraestructuras y Servicios, en una única **Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana**, cuyo titular va a ser *Don Diego Ortega Madrid*, quien por su dilatada trayectoria como concejal y buen conocedor de las necesidades de barrios y diputaciones de nuestro término municipal, considero como un valor muy importante que va a permitir y facilitar una gestión más directa y eficiente de los servicios que demandan estas poblaciones; e igualmente, llevará la gestión y el control exhaustivo de los grandes contratos de servicios que afectan a todo el término municipal.

A su vez, por ser una materia muy vinculada al ámbito de los barrios y diputaciones, el *Sr. Ortega* se hará cargo de la **Delegación de Festejos**, que continúa integrada en el Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos.

Por otra parte, de todos es conocido la envergadura del problema del Mar Menor y su entorno, así como del resto de poblaciones del Litoral cartagenero, razón por la que considero que es una materia de tal importancia que requiere la creación de un **Área de Gobierno de Litoral**, cuya titular va a ser la concejal *Doña Cristina Pérez Carrasco*, quien desde el inicio de esta legislatura ha gestionado con gran acierto y éxito la **Delegación de Turismo**, por lo que estimo que ese bagaje le va a permitir gestionar los asuntos de las zonas costeras de nuestro término municipal con una mejor coordinación, tanto con otras Áreas de nuestro Gobierno, como con las demás administraciones competentes para la ejecución de actuaciones tendentes a conseguir la recuperación del Mar Menor, sin olvidar las necesidades del resto de localidades del Litoral cartagenero.

Esta nueva dinámica hace necesario modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, de manera que tras la salida de *Doña María Casajús*, entrará a formar parte de la misma, en calidad de miembro con voz y voto la *Sra. Pérez Carrasco*.

Por otra parte, *Don Álvaro Valdés Pujol*, se hará cargo de la **Delegación de Deportes**, integrada en el Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes, así como de la **Delegación de Empresa**, integrada en el Área de Educación, Empleo y Empresa.

Por lo tanto, en el ejercicio del cargo de Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, y de conformidad con las facultades que me confiere la siguiente normativa:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 124.4. e) y k), 124.5 y 126.2.*
- *Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006 (BORM n.º. 196, de 25 de agosto de 2006): artículos 5, 10.2, 16 a 22 y 33.*
- *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: artículos 41 a 45 y 52.*

Por el presente

## DISPONGO:

1.- Modificar el *Decreto de 12 de junio de 2021, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y Organización Municipal*, en los apartados y con la redacción que se indican a continuación:

### **PRIMERO.- MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

La **Junta de Gobierno Local**, que bajo mi Presidencia, se encarga de colaborar de forma colegiada en la función de dirección política que me corresponde, estará formada por los siguientes miembros, con voz y voto, entre los que se encuentran el Concejal Secretario titular y dos suplentes, que le sustituirán en estas funciones, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

*Ilma. Sra. D<sup>ª</sup>. Ana Belén Castejón Hernández (N.a.).*

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's).- Concejal Secretario*

*D<sup>ª</sup>. Esperanza Nieto Martínez (PP).- Concejal Secretaria suplente primera*

*D. Diego Ortega Madrid (PP).*

*D<sup>ª</sup>. Cristina Pérez Carrasco (PP).*

*D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.).*

*D<sup>ª</sup> María Irene Ruíz Roca (N.a.).- Concejal Secretaria suplente segunda*

*D. David Martínez Noguera (N.a.).*

### **TERCERO.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:**

La estructura de la Organización Municipal sigue distribuida en las nueve Áreas de Gobierno cuyos ámbitos de actuación y titulares se ratificaron con el Decreto de 12 de junio de 2021, a los que se introducen los siguientes cambios:

#### **1.- Área de Gobierno de ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Servicios sociales, Promoción del Deporte e instalaciones deportivas.**

- Titular del Área: *Excmo. Sra. D<sup>ª</sup> Noelia Arroyo Hernández (PP).*- Alcaldesa y Concejal Delegada de Área.

- **Delegación de Deportes:** *D. Álvaro Valdés Pujol (PP)* - Concejal Delegado.

- **Delegación de Servicios Sociales:** *D<sup>ª</sup>. María Mercedes García Gómez (N.a.).*- Concejal Delegada.

#### **5.- Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Infraestructuras y limpieza viaria, jardines, mobiliario urbano, alumbrado público, vía pública y proyectos de obra pública, transporte de viajeros, parque móvil, descentralización y participación ciudadana.**

- Titular del Área: *D. Diego Ortega Madrid (PP).*- Concejal Delegado de Área.

- **Delegación de Servicios Urbanos y Proyectos:** *D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)*.- Concejal Delegado.

#### **6.- Área de Gobierno de LITORAL:**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **servicios y mantenimiento del litoral del término municipal de Cartagena.**

- Titular del Área: *D<sup>ª</sup>. Cristina Pérez Carrasco (PP)*.- Concejal Delegada de Área.

#### **8.- Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS:**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Policía, Protección civil, Bomberos, Fiestas.**

- Titular del Área: *D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)*.- Concejal Delegado de Área.

- **Delegación de Festejos:** *D. Diego Ortega Madrid (PP)*.- Concejal Delegado

#### **9.- Área de Gobierno de EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA:**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Educación, escuelas infantiles, puntos y centros de atención a la infancia, industrias, estrategia económica.**

-Titular del Área: *D<sup>ª</sup>. María Irene Ruiz Roca (N.a.)*.- Concejal Delegada de Área.

- **Delegación de Empresa:** *D. Álvaro Valdés Pujol (PP)*.- Concejal Delegado.

#### **CUARTO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO:**

**A.-** Conforme a lo dispuesto en el *artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, en el que se enumeran las competencias propias que ejercerá el Municipio, en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada una de las nuevas Áreas de Gobierno las materias que se detallan a continuación:

#### **5.- Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Ámbito de actuación: **Infraestructuras y limpieza viaria, jardines, mobiliario urbano, alumbrado público, vía pública y proyectos de obra pública, transporte de viajeros, parque móvil. Descentralización y participación ciudadana.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Vertidos al alcantarillado.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.

- Limpieza de la vía pública.
- Transporte colectivo urbano de viajeros.
- Equipamiento y mobiliario urbanos.
- Alumbrado público.
  - Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas
  - Fomento del asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana,
  - Oficinas de Información Municipal.
  - Registro de Centros y locales sociales.
  - Coordinación de Distritos y sus relaciones con los Órganos del Ayuntamiento.

A esta Área de Gobierno se adscriben los siguientes órganos de participación ciudadana:

- COMISIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- JUNTAS VECINALES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS
- COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE JUNTAS.

Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes **competencias específicas**:

- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la *Comisión de Participación Ciudadana* y la *Comisión de Coordinación de Juntas*.
- Coordinar la *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones* según lo dispuesto en su Reglamento Orgánico aprobado por acuerdo plenario de uno de junio de dos mil seis.
- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

#### 6.- Área de Gobierno de LITORAL:

Ámbito de actuación: **servicios y mantenimiento del litoral del término municipal de Cartagena.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Promocionar e impulsar la ejecución de los programas municipales en torno a la imagen de la zona.
- Promover y coordinar la gestión de los diferentes Servicios Municipales y de otras Administraciones competentes por razón de la materia, para satisfacer las necesidades en toda la zona del litoral del término municipal de Cartagena, especialmente dirigidos al mantenimiento de playas, consistente en:
  - balizamiento de playas;
  - limpieza, recogida y eliminación de residuos en playas; creación, conservación y reposición de plantaciones en zonas verdes y espacios ajardinados en su zona de influencia; otros servicios de mantenimiento característicos de la zona litoral atendiendo a las necesidades de la población.
- Colaboración con otras Administraciones competentes para gestionar las autorizaciones de las Instalaciones de temporada de playas: chiringuitos, alquiler de patines acuáticos, piraguas, kayak, etc.

## **SEXTO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS CONCEJALES DELEGADOS**

A.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el que se enumeran las competencias propias que ejercerá el Municipio en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada Concejal Delegado dentro del ámbito competencial atribuido a cada Área de Gobierno, las materias que se detallan a continuación que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

### **1.- Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes:**

- **Concejal Delegado de DEPORTES:** D. Álvaro Valdés Pujol (PP)

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.

### **5.- Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana:**

- **Concejal Delegado de SERVICIOS URBANOS Y PROYECTOS:** D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

- Parques y jardines públicos (con el visto bueno del Concejal de Área)
- Movilidad.
- Parque móvil municipal

...

### **7.- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos:**

- **Concejal Delegado de FESTEJOS:** D. Diego Ortega Madrid (PP)

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Promoción y fomento de las Fiestas populares en el término municipal. (con el visto bueno del Concejal de Área)

•

•

### **8.- Área de Gobierno de Educación, Empleo y Empresa:**

- **Concejal Delegada de EMPRESA:** D. Álvaro Valdés Pujol (PP)

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Políticas de promoción y fomento del empleo, industria y empresa

## **OCTAVO.- CONCEJALES PRESIDENTES DE DISTRITO:**

1.- NOMBRAMIENTO: Del Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana dependen los DISTRITOS, regulados en el Título VI del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas

*Vecinales*, cuyos nuevos Presidentes titular y suplente se nombran a continuación para los Distritos que se citan:

1. **Distrito nº 1.** integrado por **Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.**
  - Presidente Titular: *D. Diego Ortega Madrid (PP)*
  - Suplente: *D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP)*
  
- **Distrito nº 4.** integrado por **San Antonio Abad y Casco Ciudad.**
  - Presidente Titular: *D<sup>a</sup>. Cristina Mora Menéndez de La Vega (PP)*
  - Suplente: *D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez (PP)*

#### **DÉCIMO PRIMERO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS:**

Los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

- D. Diego Ortega Madrid (PP), titular del **Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana** será suplido por D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez (PP).
- D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez (PP), titular del **Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior** será suplida por D. Diego Ortega Madrid (PP).
- D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Carrasco (PP), titular del **Área de Gobierno de Litoral** será suplida por D. Diego Ortega Madrid (PP).
- D. Álvaro Valdés Pujol (PP) como **Concejal Delegado de Deportes**, será suplido D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez (PP).
- D. Carlos Piñana Conesa –PP-, **Concejal Delegado de Cultura** será suplido por D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Carrasco (PP).
- D. Diego Ortega Madrid (PP) como **Concejal Delegado de Festejos** será sustituido por D. Carlos Piñana Conesa (PP).
- D. Álvaro Valdés Pujol (PP), **Concejal Delegado de Empresa** será sustituido por D<sup>a</sup>. Cristina Mora Menéndez de La Vega (PP).

#### **2.- VIGENCIA:**

Los apartados del *Decreto de 12 de junio de 2021, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y Organización Municipal*, que no han sido modificados, continúan vigentes en sus mismos términos.

#### **3.- ENTRADA EN VIGOR, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN:**

Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es); se notificará personalmente a los interesados, se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica (04/03/2022).  
LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

Certifico.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (firmado con SELLO DE ÓRGANO el 04/03/2020).

---

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

## 2. DECRETO DE 4 DE MARZO DE 2022, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE 12 DE JUNIO DE 2021, SOBRE DELEGACIÓN ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Alcaldesa Presidenta da cuenta del Decreto dictado el 4 de marzo de 2022, de modificación del Decreto de 12 de junio de 2021, sobre delegación especial para la celebración de matrimonios civiles en miembros de la Corporación, según lo indicado en el documento electrónico, que es del siguiente tenor literal:

**DECRETO.-** En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

*La Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, («B.O.E.» 24 diciembre)* introduce la posibilidad de que los matrimonios civiles sean autorizados por el Alcalde del municipio donde se celebre, para lo que modifica los artículos del Código Civil que regulan la forma de celebración del matrimonio.

Tras la renuncia al acta de Concejal por parte de la edil del Partido Popular, *D<sup>ª</sup> María Luisa Casajús Galvache*, en Sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado día 3 de febrero, *D. Álvaro Valdés Pujol* ha tomado posesión como concejal de esta Corporación para el tiempo que resta de legislatura, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el día de hoy, 4 de marzo de 2022.

Por este motivo, he de modificar mi anterior *Decreto de 12 de junio de 2021 sobre delegación especial para la celebración de matrimonios civiles en miembros de la Corporación*, para delegar en el *Sr. Valdés* la facultad para celebrar matrimonios civiles, en calidad de concejal de la Corporación.

Por tanto, al ostentar la competencia para la celebración de matrimonios civiles en virtud de la atribución conferida a los Alcaldes por los *artículos 49.1º y 51.1º del Código Civil*; en su virtud,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Modificar el *Decreto de 12 de junio de 2021 sobre delegación especial de la Alcaldesa para la celebración de matrimonios civiles en miembros de la Corporación*, y delego en

el concejal *D. Álvaro Valdés Pujol* como miembro de la Corporación, el ejercicio de la facultad de celebración de matrimonios civiles.

**SEGUNDO.-** El *Decreto de 12 de junio de 2021 sobre delegación especial para celebración de matrimonios civiles*, continúa en vigor en sus mismos términos, en lo que no se vea afectado por esta modificación.

**TERCERO.-** El presente Decreto surtirá efecto a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Excmo. Ayuntamiento Pleno y se notificará personalmente a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica (04/03/2022).  
LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

Certifico.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (firmado con SELLO DE ÓRGANO el 04/03/2020).

---

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

### **3º- Propuestas de Resolución de Alcaldía:**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Acuerdos a propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitados por el siguiente Servicio:

#### ***ALCALDÍA***

#### **1. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA, CONCEJALES DELEGADOS Y ÓRGANOS DIRECTIVOS.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de marzo de 2022, por la Excm. Sra. Alcaldesa, *D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández*, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal; que es del siguiente tenor literal:

El pasado día 3 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, tomó conocimiento de la renuncia al acta de concejal presentada por la edil del

Grupo Municipal Popular, *Doña María Luisa Casajús Galvache*.

A consecuencia de ello, hoy, día 4 de marzo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno, ha tomado posesión como nuevo concejal de la Corporación *Don Álvaro Valdés Pujol*.

Estos cambios han motivado que por Decreto dictado hoy, he dispuesto la reorganización de la estructura del Gobierno Municipal en las Áreas de Gobierno que se han visto afectadas por la salida de la *Sra. Casajús*, de tal modo que, el Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana se ha integrado con la de Infraestructuras y Servicios, en una única **Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana**, cuyo titular es *Don Diego Ortega Madrid* (PP), quien además asume la responsabilidad de la **Delegación de Festejos** integrada en el Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos.

Por otra parte, se crea el **Área de Gobierno de Litoral**, cuya titular es la concejal *Doña Cristina Pérez Carrasco*, se le atribuye la gestión de los servicios y mantenimiento de las zonas costeras de nuestro término municipal. Además, la Sra. Carrasco seguirá como responsable de la **Delegación de Turismo** que continúa integrada en el Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo.

Por último, *Don Álvaro Valdés Pujol*, lo he nombrado **Concejal Delegado de Deportes**, integrado en el Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes, así como **Concejal Delegado de Empresa**, integrado en el Área de Educación, Empleo y Empresa.

Como consecuencia de esta reorganización del Gobierno Municipal es necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adaptación a estos cambios del **Acuerdo de 17 de junio de 2021 de ratificación de la delegación de sus competencias en Concejales de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos**, en la estricta medida en que se vea afectado por la renuncia de la Sra. Casajús y la consiguiente incorporación del Sr. Valdés, como concejal de este Ayuntamiento.

Por tanto, a la vista de lo indicado y en virtud de lo establecido en el *artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, elevo PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que, previa deliberación adopte, el siguiente

## ACUERDO:

### **1º.- MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES RATIFICADAS:**

Modificar el *acuerdo de 17 de junio de 2021 de ratificación de la delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área, en Concejales Delegados y en los órganos directivos*, en la estricta medida en que se vea afectado por la nueva estructura de Gobierno establecida por Decreto de 4 de marzo de 2022, tal y como se se indica a continuación:

#### **PRIMERO.- COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.**

**A.- El apartado PRIMERO, párrafo 1º.-** Con carácter general, se delegan en los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados, las siguientes atribuciones que se desarrollarán **en el ámbito de las materias propias de su Área o Delegación** correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado 2º:

El punto 5, queda redactado como sigue:

5. Autorizar y disponer gastos, adjudicar y ejecutar contratos de servicios y suministros con importe inferior a 15.000 euros (sin incluir el Impuesto sobre el

Valor Añadido); y aprobar proyectos (incluidos los que requieren supervisión) y adjudicar los contratos de obras con importe inferior a 40.000 euros (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido); en ambos casos con sometimiento a las formalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público para los contratos menores, a excepción de:

- Las delegaciones específicas que por razón de la materia se atribuyen en este acuerdo a:
  - la Concejal Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en materia de Hacienda y Recursos Humanos.
  - la Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación en materia de contratación y responsabilidad patrimonial.
  - el Concejal Delegado de Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana, y el Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos en materia de proyectos de obras nueva y de reparación y mantenimiento en vías y terrenos de uso o dominio público.
  - los Plenos y Presidentes de Juntas Vecinales.
- Los del Capítulo VIII del Presupuesto de Gasto, salvo los anticipos de haberes al personal.
- Lo establecido por los Estatutos de los organismos autónomos municipales.

**B.- El apartado PRIMERO, párrafo 2º.-** Además de lo anterior, se delegan **con carácter específico**, las siguientes atribuciones, se modifican los siguientes apartados, que quedan redactados como sigue:

**5.- Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

A) En el titular del Área: *D. Diego Ortega Madrid (PP)*, Concejal Delegado de Área:

1. La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, su modificación, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.
3. El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.
4. Autorización, control y sanción en materia de vertidos al alcantarillado.
5. Gestión de residuos municipales.
6. Fiscalización, control y ejecución de los contratos de Servicio Público, tales como:
  - abastecimiento de agua potable y saneamiento.
  - recogida de basuras y planta de tratamiento y eliminación de basura.
  - limpieza viaria.
  - transporte colectivo de viajeros.
7. Aprobación y ejecución en vías y terrenos de uso o dominio público de los Proyectos de obras nuevas con presupuesto base de licitación superior a 500.000 euros; así como los Proyectos de obras de reposición y mantenimiento, a excepción de los que requieren supervisión y los atribuidos expresamente a otros órganos municipales, dentro de los límites que indica la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a las obras municipales indicadas en el apartado anterior.

**B) Delegación de Servicios Urbanos y Proyectos:** En el Concejal Delegado: *D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.):*

1. Aprobación y ejecución en vías y terrenos de uso o dominio público, de los Proyectos de obras nuevas con presupuesto base de licitación inferior a 500.000 euros, a excepción de los que requieren supervisión y de los atribuidos expresamente a otros órganos municipales, dentro de los límites que indica la *Ley de Contratos del Sector Público*.
2. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a las obras municipales indicadas en el apartado anterior.
3. Concesión de autorizaciones y licencias, control y potestad sancionadora relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso o dominio público.
4. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.
5. Autorización de instalaciones de publicidad exterior.

**C) En los Presidentes de Juntas Vecinales:**

1. Autorización y disposición de gastos en cuantía igual o inferior a 3.000 euros, IVA incluido, excepto subvenciones y gastos plurianuales. De las resoluciones adoptadas en el ejercicio de esta delegación se dará cuenta al Pleno de la Junta Vecinal en la primera reunión que se celebre tras la disposición del gasto.
2. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

**D) En los Plenos de Juntas Vecinales:**

1. Autorización y disposición de gastos superiores a 3.000 y hasta 6.000 euros IVA incluido, a excepción de las subvenciones de cuantía superior a este límite y los gastos plurianuales.
2. Incoación y resolución de los procedimientos de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de las bases por las que se rige la concesión de la subvención.
3. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

**6.- Área de Gobierno de LITORAL:**

**A) En la titular del Área: *D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Carrasco (PP)*, Concejal Delegada de Área:**

1. La concesión de autorizaciones de temporada en playas cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las referidas autorizaciones.

2. Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas de 8 de febrero de 2007.

## **8.- Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS:**

**B) Delegación de Festejos:** En el Concejal Delegado: *D. Diego Ortega Madrid (PP):*

1. Autorización, control y sanción de las instalaciones, espectáculos públicos y actividades eventuales en la vía pública o bienes de dominio público municipal o en inmuebles de titularidad privada con ocasión de fiestas populares.

### **2º.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

1.- El acuerdo de 17 de junio de 2021, de delegación de competencias, continúa vigente en sus mismos términos, en lo que no se haya visto afectado por lo indicado en este acuerdo.

2.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es), y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe incorporado a su expediente y emitido el día 4 de marzo de 2022 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y oído el informe favorable emitido *in voce* por el Interventor General Municipal.

## **2. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS, SOCIEDADES Y FUNDACIONES EN LOS QUE PARTICIPA EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de marzo de 2022, por la Excmo. Sra. Alcaldesa *D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal; que es del siguiente tenor literal:

El pasado día 3 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, tomó conocimiento de la renuncia al acta de concejal presentada por la edil del Grupo Municipal Popular, *Doña María Luisa Casajús Galvache*.

A consecuencia de ello, hoy, día 4 de marzo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno, ha tomado posesión como nuevo concejal de la Corporación *Don Álvaro Valdés Pujol*.

Estos cambios han motivado que por Decreto dictado hoy, he dispuesto la reorganización de la estructura del Gobierno Municipal en las Áreas de Gobierno que se han visto afectadas por la salida de la *Sra. Casajús*, de tal modo que, el Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana se ha integrado con la de Infraestructuras y Servicios, en una única **Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana**, cuyo titular es *Don Diego Ortega Madrid* (PP), quien además asume la responsabilidad de la **Delegación de Festejos** integrada en el Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos.

Por otra parte, se crea el **Área de Gobierno de Litoral**, cuya titular es la concejala *Doña Cristina Pérez Carrasco*, a la que se atribuye la gestión de los servicios y mantenimiento de las zonas costeras de nuestro término municipal. Además, la *Sra. Carrasco* seguirá como responsable de la **Delegación de Turismo** que continúa integrada en el Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo.

Por último, a *Don Álvaro Valdés Pujol*, lo he nombrado **Concejal Delegado de Deportes**, integrado en el Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes, así como **Concejal Delegado de Empresa**, integrado en el Área de Educación, Empleo y Empresa.

En coherencia con esta reorganización del Gobierno Municipal es necesario efectuar el cambio en la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, en los que el Ayuntamiento es partícipe, en la estricta medida en que se vean afectados por la renuncia de la *Sra. Casajús* y la consiguiente incorporación del *Sr. Valdés*, como concejal de este Ayuntamiento.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el *artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y en virtud de lo establecido en su *artículo 127.1.m)*, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación, adopte el siguiente ACUERDO:

#### **PRIMERO.- REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS EN LOS QUE PARTICIPA EL AYUNTAMIENTO.**

Por las razones indicadas en la parte expositiva, se modifican los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de 12 de junio y 10 de septiembre de 2021 relativos a la designación de los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que participa el Ayuntamiento, en la medida en que se ven afectados por la renuncia de la *Sra. Casajús* y la consiguiente incorporación del *Sr. Valdés*, como concejal de este Ayuntamiento, produciéndose los cambios de representantes en los siguientes organismos:

#### **☐ CONSORCIOS:**

- **CONSORCIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO EN CARTAGENA.**

*D<sup>o</sup>. Cristina Mora Menéndez de La Vega (PP)*

*D<sup>a</sup>. María Irene Ruiz Roca (N.a.)*

#### **☐ EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL:**

- **LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA S.A. (LHICARSA)**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

*Excm. Sra. Alcaldesa D<sup>ª</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (PP)*

*Ilma. Sra. D<sup>ª</sup>. Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)*

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's)*

*D. Diego Ortega Madrid (PP)*

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

*Excm. Sra. Alcaldesa D<sup>ª</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (PP)*

□ **ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES:**

- **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. (art. 5 Estatutos B.O.R.M. 7 agosto 2017)**

*PRESIDENTA: D<sup>ª</sup>. María Irene Ruiz Roca (N.a.)*

*VOCALES: D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)*

*D. Diego Ortega Madrid (PP)*

*D. Álvaro Valdés Pujol (PP)*

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's)*

*D<sup>ª</sup>. Isabel García García (MC)*

*D. Jesús Giménez Gallo (MC)*

*D<sup>ª</sup>. Aurelia García Muñoz (PODEMOS-IUV-EQUO)*

*D<sup>ª</sup>. María del Pilar García Sánchez (GRUPO MIXTO)*

- **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA (arts. 5 y 10 Estatutos B.O.R.M. 6 sept. 2013)**

*PRESIDENTA: D<sup>ª</sup>. Esperanza Nieto Martínez (PP)*

*VOCALES: D<sup>ª</sup>. Alejandra Gutiérrez Pardo (N.a.)*

*D. Diego Ortega Madrid (PP)*

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's)*

*D<sup>ª</sup>. Isabel García García (MC)-titular*

*D. Jesús Giménez Gallo (MC)-suplente*

*D<sup>ª</sup>. Aurelia García Muñoz (PODEMOS-IUV-EQUO)*

*D<sup>ª</sup>. María del Pilar García Sánchez (GRUPO MIXTO)*

## **SEGUNDO.- ENTRADA EN VIGOR, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

1.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2021, sobre Designación de Representantes Municipales continúa vigente en sus mismos términos, en aquello que no se vea afectado por este acuerdo.

2.- Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.



---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe incorporado a su expediente y emitido el día 4 de marzo de 2022 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y oído el informe favorable emitido *in voce* por el Interventor General Municipal.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

\* \* \* \* \*

Así resulta del Acta número 114 de la sesión 09.22 de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 4 de marzo de 2022, que fue aprobada en la sesión del día 10 de marzo de 2022.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.